

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2011.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es regular y establecer las condiciones que han de regir la contratación de la prestación del servicio para la celebración de espectáculos durante las Fiestas Patronales de Segorbe, año 2011, efectuándose la adjudicación del contrato por el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo siguiente:

Lunes, 29 de agosto de 2011.

Tipo de actuación: **ESPECTACULO DE VARIEDADES, FOLKLORE, DANZA ETC.**

Nota: Se atenderán especialmente las sugerencias de la empresa proponente.

Lugar: Jardín "Botánico Pau" o Auditorio Municipal.

Hora de comienzo del espectáculo: 23.00 horas.

Horario servicio barra: De 22.00 a 01.00 horas (31/08/10).

Martes, 30 de agosto de 2011.

Tipo de actuación: **PARQUE INFANTIL (mínimo 5 elementos).**

Lugar: Pº Monseñor Romualdo Amigó.

Hora de comienzo del espectáculo: 10.00 horas.

Hora de finalización del espectáculo: 14.00 horas.

Tipo de actuación: **ESPECTACULO INFANTIL (animación de calle, representación teatral, etc.).**

Lugar: Plaza Agua Limpia o calles adyacentes.

Hora de comienzo del espectáculo: 18.00 horas.

Hora de finalización del espectáculo: 20.00 horas.

Tipo de actuación: **VERBENA (dos orquestas).**

Lugar: Jardín "Botánico Pau" o Pista de Atletismo Cubierta.

Hora de comienzo del espectáculo: 23.30 horas.

Hora de finalización del espectáculo: 05.00 horas (31/08/11).

Horario servicio barra: De 22.30 a 05.00 horas (31/08/11).

Miércoles, 31 de agosto de 2011.

Tipo de actuación: **REPRESENTACIÓN TEATRAL, ZARZUELA, MUSICAL, etc. (nivel alto).**

Lugar: Jardín "Botánico Pau" o Auditorio Municipal.

Hora de comienzo del espectáculo: 23.00 horas.

Horario servicio barra: De 22.00 a 02.00 horas (1/09/11).

Jueves, 1 de septiembre de 2011.

Tipo de actuación: **PASACALLE GRUPO DE DULZAINEROS.**

Lugar de comienzo: Plaza del Agua Limpia.

Hora de comienzo del espectáculo: 22.30 horas.

Tipo de actuación: **VERBENA DE GALA. HOMENAJE A REINA Y CORTES.
(dos orquestas de primera línea).**

Lugar: Jardín "Botánico Pau" o Pista de Atletismo Cubierta.

Hora de comienzo del espectáculo: 24.00 horas.

Hora de finalización del espectáculo: 06.00 horas (2/09/11).

Horario servicio barra: De 23.00 a 06.00 horas (2/09/11).

Viernes, 2 de septiembre de 2011.

Tipo de actuación: **CONCIERTO DE MUSICA JOVEN.
(DOS GRUPOS O SOLISTAS)**

Lugar: Jardín "Botánico Pau" o Pista de Atletismo Cubierta.

Hora de comienzo del espectáculo: 23.30 horas.

Horario servicio barra: De 22.30 a 04.00 horas (03/09/11).

Sábado, 3 de septiembre de 2011.

Tipo de actuación: **ANIMACIÓN DE CALLE (espectáculo, payasos, ...).**

Lugar: Plaza Almudín.

Hora de comienzo del espectáculo: 10.00 horas.

Hora finalización del espectáculo: 14.00 horas.

- Se intercalará con el Concurso de Disfraces

Tipo de actuación: **VERBENA. (dos orquestas de primera línea).**

Lugar: Jardín "Botánico Pau".

Hora de comienzo del espectáculo: 24.00 horas.

Hora de finalización del espectáculo: 08.00 horas (04/09/11).

Horario servicio barra: De 23.00 horas a 08.00 horas (04/09/11).

La Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe dispone de una lista orientativa de algunos de los artistas que podrían formar parte de la propuesta. Esta lista será facilitada a aquellas empresas que se personen en sus oficinas, acreditando la intención de participar en este concurso. No obstante, esta relación tiene el mencionado carácter orientativo, pudiendo las empresas concurrentes presentar cualquier otra programación o introducir aquellas alternativas que, como profesionales, estimen más convenientes.

Además de estos servicios, la empresa adjudicataria tendrá que poner a disposición de la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Segorbe la cantidad de 1.500 sillas, en condiciones adecuadas a los actos para los cuales se demandan, durante los días 27 y 28 de agosto y, en su caso, 5 de septiembre, con el objeto de ser utilizadas en los Actos de Proclamación de las Reinas, Damas y Cortes de Honor y una cena popular.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del servicio para la celebración de espectáculos durante las Fiestas Patronales de Segorbe, año 2011 será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.segorbe.es.

CLÁUSULA CUARTA. Precio del Contrato

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 50.000 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 42.372'88 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 7.627'12 euros.

El precio se abonará con cargo a la partida 16.3380.22799 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de servicio se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y la devolución de la garantía definitiva.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

f) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa.

g) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

h) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Segorbe, Plaza Agua Limpia nº 2, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es

recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta *[sin perjuicio de lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público]*. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del servicio para la celebración de espectáculos durante las Fiestas Patronales de Segorbe, año 2011. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato del servicio para la celebración de espectáculos durante las Fiestas Patronales de Segorbe, año 2011, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación. (Anexo I)

- La "PROPUESTA DE ACTUACIONES OBLIGATORIAS", se presentará también debidamente firmada y fechada y deberá incluir una descripción detallada de los distintos elementos y materiales, así como sus características, en relación con cada una de las actuaciones especificadas en el Artículo 1 de este pliego. No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

- Las empresas podrán presentar mejoras a la propuesta de actuaciones obligatorias, las cuales tienen carácter optativo y deberán también incluirse en este sobre. No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de duda, el Ayuntamiento podrá pedir la ampliación de estos datos, sin que ello suponga para el licitador la posibilidad de modificar la situación real de su empresa o alterar la oferta presentada.

CLÁUSULA OCTAVA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación.

Se establecen los siguientes criterios, que servirán de base para la adjudicación:

- Por el nivel artístico de las actuaciones propuestas, hasta un máximo de 15 puntos.
- Por las condiciones económicas de la oferta, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por la propuesta de mejoras, hasta un máximo de 5 puntos.

CLÁUSULA NOVENA Mesa de Contratación

Conformarán la Mesa de contratación:

— D.Rafael Calvo Calpe, Presidente de la Corporación, o Concejal de la misma en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.

— D. José María Garzón Marijuán, Secretario de la Corporación, Vocal, o funcionario en quien delegue.

— D^a. Begoña Pérez Rubicos, Interventora de la Corporación, Vocal o funcionario en quien delegue.

— D^a. Soledad Santamaría Lara, Concejala Delegada de Fiestas, Vocal, o Concejal en quien delegue.

— D^a Pilar Ángeles Romero, funcionaria adscrita a la Concejalía de Fiestas, que actuará como Secretaria de la Mesa. o funcionario en quien delegue.

CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas y Adjudicación Provisional

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa concederá un plazo de tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de 2 meses desde la apertura de las ofertas; debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicándose en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto

sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA Adjudicación Definitiva

El órgano de contratación valorará en su conjunto las distintas ofertas y previa negociación de los aspectos económicos, adjudicará el contrato motivadamente.

Si el órgano de contratación adjudica a persona diferente al propuesto por la Mesa deberá de **motivar** la elección.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la resolución de adjudicación provisional en el perfil del contratante, el empresario propuesto como adjudicatario que no hubiese presentado estos documentos conjuntamente con la oferta, deberá presentar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la ley 30/2007 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo para presentar la documentación justificativa por el adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Serán obligaciones del contratista y correlativos derechos del Ayuntamiento las concernientes a la exacta prestación y dotación de los servicios objeto del contrato, en general, y de las especiales que siguen:

1) Carga y descarga de instrumentos, aparatos y otros propios de los equipos de sonido y luz de los artistas contratados, así como de cualquier otro elemento complementario.

2) Instalación de escenarios donde tendrán lugar las actuaciones de estos artistas, así como la gestión de los correspondientes camerinos de los artistas.

3) Instalación de un mínimo de 1.500 sillas para los espectáculos y de las mesas, en el caso de las verbenas, que el adjudicatario estime conveniente.

4) Transporte de escenarios y demás artilugios.

5) Limpieza de las instalaciones donde se celebran las actuaciones, al finalizar las mismas, y puesta a punto de éstas antes de comenzar los espectáculos. Se entienden incluidos los aseos y camerinos.

6) La seguridad, tanto de artistas como de los locales donde se desarrollen los espectáculos. Para el cumplimiento de esta obligación en los diferentes actos programados es necesario que el adjudicatario contrate con una empresa el personal de seguridad.

7) La contratación de ampliación de la suficiente potencia de energía para el desarrollo de las actuaciones, en aquellos espacios en que se llevan a cabo las mismas, y no estén dotados de la suficiente energía eléctrica. Corresponde también a la empresa adjudicataria la contratación, en su caso, de grupos electrógenos.

8) El catering de los artistas.

9) La publicidad de los espectáculos, cubriendo, como mínimo, los siguientes puntos:

- Segorbe y comarca del Alto Palancia.
- La Vall d'Uixo, Nules, Villarreal, Burriana, Onda y Castellón.
- Sagunto y Valencia.
- Teruel.

La publicidad se referirá a la confección de carteles y otros, pegada de los mismos, reparto, megafonía, cuñas de radio, etc., con la única finalidad de dar a las actuaciones la mayor difusión posible.

En toda publicidad deberá figurar el siguiente texto:

Concejalía de Fiestas.
Excmo. Ayuntamiento de Segorbe.
Fiestas Patronales, 2011.

Para la realización de algún tipo de publicidad no previsto en esta apartado será necesario obtener la autorización del Ayuntamiento de Segorbe.

10) La confección de entradas y pases de salida para los espectáculos en los que se exija el pago de entrada.

11) La infraestructura necesaria para la venta anticipada de entradas, así como el personal necesario para controlar la entrada y salida del público asistente a dichos conciertos.

La empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento de Segorbe, por cada uno de los espectáculos en los que se exija el pago de entrada, un total de 100

invitaciones. La entrega de la totalidad de estas entradas deberá hacerse con una antelación mínima de 15 días a la celebración del primer espectáculo. Los precios de las entradas deberán ajustarse a los establecidos por el Ayuntamiento de Segorbe en cada uno de los espectáculos. Las empresas interesadas en participar en este concurso que acrediten, manifestándolo personalmente, su intención de participar en este concurso, podrán obtener la relación orientativa de los precios que se aplicarán a las entradas de los distintos espectáculos.

El taquillaje íntegro de todos y cada uno de los espectáculos programados le corresponde a la empresa adjudicataria.

12) El pago a la Sociedad General de Autores de España.

13) Concierto y pago del correspondiente seguro de espectáculos para el caso de incomparecencia y de fenómenos climatológicos. El contenido de la presente obligación tiene el carácter de esencial. El Ayuntamiento de Segorbe solicitará, en el momento que considere oportuno, la documentación que acredite el correcto cumplimiento de esta obligación. El incumplimiento determinará la automática resolución del contrato sin trámite administrativo alguno.

En relación con el apartado anterior, en el caso de incomparecencia debidamente acreditada en el expediente administrativo de alguno de los artistas incluidos en la propuesta, la empresa adjudicataria vendrá obligada a la contratación de otros artistas de similares características, con idéntico caché, previa consulta a la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Segorbe.

14) La explotación de la barra será por cuenta de la empresa adjudicataria en todas y cada una de las actuaciones programadas.

Las consumiciones tendrán que ser servidas obligatoriamente en material de plástico.

La empresa adjudicataria deberá acordar con la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe el precio de las consumiciones que se servirán, debiendo ajustarse en todo momento a las cantidades pactadas.

El horario de explotación de barras viene reflejado en el artículo 1º. La empresa podrá incluir, dentro de dicho horario, música o cualquier otra actuación que considere conveniente, siempre y cuando no impida el normal desarrollo de las actuaciones programadas.

El lugar de instalación de la barra se deberá acordar previamente con el Ayuntamiento.

15) La empresa adjudicataria instalará, durante las noches de los días 30 de agosto, 1 y 3 de septiembre, con motivo de la celebración de las tradicionales verbenas, la cantidad de mesas y sillas necesarias para atender las demandas del público. Por el uso de las mesas la empresa podrá cobrar a los interesados que efectúen su reserva la cantidad máxima de 40.-euros, IVA incluido por cada una de las mesas y sillas correspondientes, correspondiéndole estos beneficios, única y exclusivamente, a la empresa adjudicataria.

16) Cualquier otra prestación que lleve consigo la realización de los espectáculos a contratar.

17) El cumplimiento de las disposiciones legales protectoras del trabajo, previsión y seguridad social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento

de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometan por el contratista.

18) Responder de toda indemnización civil de daños por accidentes que ocasionen los operarios, vehículos e instrumentos de trabajo empleados en los servicios, sin perjuicio de los derechos que asistan al contratista frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos.

19) El contratista será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados, y quedará obligado al resarcimiento de daños que se causen a terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios, por dolo o por culpa, ya sean bienes, personas e instalaciones particulares o municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérseles.

20) Serán de cargo del contratista todos los impuestos, derechos, tasas y tributos que gravan las actividades y medios materiales sobre los que recae la presentación de los servicios objeto de este contrato.

21) El contratista permitirá y facilitará las inspecciones, por parte de la Delegación de Fiestas, sus Delegados o los Servicios Técnicos, de los trabajos, material y equipos que se dispongan.

22) El contratista se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección todos los vehículos y material adscritos al servicio.

23) En caso de huelga o cierre patronal el contratista deberá comunicarlo al menos con 48 horas de antelación a la Delegación de Fiestas, y someterse a las disposiciones de la misma para la continuidad en la prestación del servicio.

24) No podrá el contratista subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

25) La empresa adjudicataria deberá obtener en el Ayuntamiento de Segorbe la licencia de actividad eventual correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza Reguladora de Actividades Sujetas a Licencia Municipal.

Constituirán obligaciones municipales con los correlativos derechos a favor del contratista las siguientes:

1.- El abono al concesionario de las sumas detalladas por la prestación de los servicios, previa presentación de la factura correspondiente.

2.- Poner a disposición de la empresa adjudicataria los locales donde se van a llevar a cabo las distintas actuaciones.

3.- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, el material y personal necesario para acotar el recinto donde tendrán lugar los espectáculos.

4.- Asistir al concesionario en los impedimentos que pudieran presentarse para la debida prestación del servicio.

5.- El Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato, se compromete a no concertar trabajos ni prestaciones de ningún género con personas o empresas distintas al adjudicatario, a menos que por circunstancias de fuerza mayor o

incumplimiento del contratista, se viera en la precisión de asumir temporalmente la prestación de los servicios.

El adjudicatario vendrá obligado a aportar todos los medios personales y materiales necesarios que se precisen para la total y adecuada realización de los trabajos objeto del presente pliego.

El concesionario designará, al frente del servicio a su cargo, un técnico con experiencia acreditada que asumirá la responsabilidad de su buen funcionamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego.

El personal necesario para la correcta gestión del servicio lo aportará el Concesionario de su propia plantilla, no existiendo vinculación laboral alguna entre dicho personal y el Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un mes, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio o trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio o trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios o trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los servicios o trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Penalidades por incumplimiento.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Contratación del servicio para la celebración de
espectáculos
Fiestas Patronales, 2011**

- A N E X O I -

Modelo de Propuesta de Actuaciones Obligatorias

Lunes, 29 de agosto de 2011

REPRESENTACION TEATRAL (nivel alto).

Nombre de la compañía: _____.

Título de la obra/espectáculo _____.

Nº de componentes: _____.

Breve descripción de la actuación: _____

* * *

Martes, 30 de agosto de 2011

PARQUE INFANTIL (mínimo 5 elementos).

Detalle de los elementos que lo componen: _____.

* * *

ESPECTACULO INFANTIL (animación de calle, representación teatral, etc.).

Breve descripción de la actuación: _____

* * *

VERBENA.

ORQUESTAS PARTICIPANTES:

Nombre: _____ Nº componentes _____.

Nombre: _____ Nº componentes _____.

* * *

Miércoles, 31 de agosto de 2011

ESPECTÁCULO MUSICAL DE VARIEDADES, FOLKLORE,
MÚSICA, ETC.

Nombre de los grupos o compañía participantes: _____

_____.

Breve descripción de la actuación: _____

_____.

_____.

_____.

* * *

Jueves, 1 de septiembre de 2011

PASACALLE GRUPO DE DULZAINEROS.

Número de componentes: _____.

Lugar de procedencia: _____.

* * *

VERBENA DE GALA. Homenaje a Reina y Cortes.

ORQUESTAS PARTICIPANTES:

Nombre: _____ Nº componentes _____.

Nombre: _____ Nº componentes _____.

* * *

Viernes, 2 de septiembre de 2011.

CONCIERTO DE MUSICA JOVEN.

GRUPOS O SOLISTAS PARTICIPANTES:

* * *

Sábado, 3 de septiembre de 2011.

ANIMACIÓN DE CALLE. (espectáculo, payasos, ...).

Breve descripción de la actividad:

* * *

VERBENA.

ORQUESTAS PARTICIPANTES:

Nombre: _____ Nº componentes _____.

Nombre: _____ Nº componentes _____.

* * *

